



**ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA SEGURIDAD INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA"
CÍA. LTDA.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

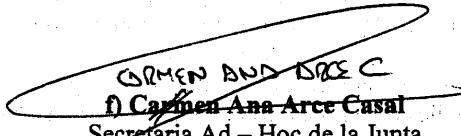
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI** Notario **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece **BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General, de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CÍA. LTDA.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y quien además se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de la compañía, celebrada el seis de enero del año dos mil nueve; quien es de estado civil casada, ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, quien tiene la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura Pública, en la que interviene como ya queda indicado, se me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de cambio del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública **BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General,

1 de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL**
2 **"SANQUEBA" CÍA. LTDA.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente
3 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y quien además
4 se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal
5 de los socios de la compañía, celebrada el seis de enero del año dos mil
6 nueve. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía
7 limitada **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL**
8 **"SANQUEBA" CÍA. LTDA.**, se constituyó por Escritura Pública el veintidós de
9 noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón
10 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio de mil novecientos
11 noventa y seis. B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno
12 del Cantón Guayaquil, se realizó una cesión de participaciones, misma que fue inscrita
13 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de octubre de mil novecientos noventa y
14 siete. C) La compañía aumentó su capital a dos millones cien mil sucres, mediante
15 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e
16 inscrita en el Registro Mercantil el siete de julio de mil novecientos noventa y ocho. D)
17 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, se
18 realizó una cesión de participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
19 de Guayaquil, el trece de febrero del dos mil dos. E) Mediante Escritura Pública otorgada
20 ante el Notario trigésimo del Cantón Guayaquil, misma que fue inscrita el cuatro de junio
21 del dos mil tres, la compañía Convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su
22 capital y reformó su Estatuto. E) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
23 Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dieciséis de noviembre del dos mil siete, e inscrita
24 en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de febrero del dos mil ocho. La compañía
25 aumentó su capital y reformó su Estatuto. **TERCERO.-** La Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y**
27 **RESIDENCIAL "SANQUEBA" CÍA. LTDA.**, celebrada el seis de enero del dos mil nueve
28 resolvió: **UNO.-** Cambiar el objeto social conforme los términos en el acta de Junta General

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cía. Ltda., CELEBRADA EL 06 ENERO DEL 2009.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de enero del dos mil nueve, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela "Los Esteros", manzana 20A, villa 102, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, y en concordancia con lo indicado el Estatuto Social de la compañía, se reúnen las siguientes personas: JOSÉ RICARDO RUALES ORTEGA, representando ciento diecinueve mil setecientos cincuenta y seis (119.756) participaciones; EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, representando dos mil cuatrocientos setenta (2.470) participaciones; ERIKA PAOLA GARZÓN BENAVIDES, representando ciento diecisiete mil doscientos noventa y ocho (117.298) participaciones; y, CARLOS GERMÁN WILSON VARGAS, representando diez mil cuatrocientos setenta y seis (10.476) participaciones. Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una. Por encontrarse presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía manifiestan, en forma unánime, su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, con el objeto tratar los siguientes puntos: 1.- Cambio del Objeto Social de la compañía; 2.- Reformar el Estatuto de la compañía; y, 3.- Autorizar al representante legal de la compañía para suscribir la Escritura Pública correspondiente y realizar los demás trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado por la Junta. Preside la Junta el señor JOSÉ RICARDO RUALES ORTEGA, en su calidad de Presidente en funciones prorrogadas, y actúa como Secretaria Ad - Hoc la señorita CARMEN ANA ARCE CASAL. El Presidente solicita a la secretaria verifique si se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la Junta. Acto seguido se entra a conocer el primer punto de la reunión: Esto es, el cambio del objeto social de la compañía. Pide la palabra el Presidente y manifiesta que, se hace necesario cambiar el objeto social de la compañía por uno más acorde con las regulaciones y normativas vigentes en el país en especial en concordancia con lo dispuesto en el Mandato ocho de la Asamblea Nacional Constituyente, para lo que propone el siguiente proyecto: "La compañía tendrá por objeto social la Prestación de Servicios de actividades Complementarias de vigilancia - seguridad a través de puestos de seguridad fijos o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; vigilancia - seguridad móvil, a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos; y, vigilancia - seguridad electrónica a través de monitoreo, instalación, mantenimiento de equipos electrónicos de seguridad; así como de otras actividades de apoyo como son las de entrenamiento, investigación, estudios y auditorias de seguridad." Luego de leído el proyecto de objeto social el mismo es aprobado de manera unánime. Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del orden del día: Esto es, la reforma del Estatuto Social de la compañía. Pide la palabra el Presidente y manifiesta que, habiéndose resuelto, la reforma del Objeto Social, se hace necesario reformar el Estatuto Social en su artículo CUARTO, proponiendo el siguiente texto: **"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social la Prestación de Servicios de actividades Complementarias de vigilancia - seguridad a través de puestos de seguridad fijos o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a personas

naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; vigilancia – seguridad móvil, a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos; y, vigilancia – seguridad electrónica a través de monitoreo, instalación, mantenimiento de equipos electrónicos de seguridad; así como de otras actividades de apoyo como son las de entrenamiento, investigación, estudios y auditorías de seguridad.” Luego de leído el proyecto de reforma, por los socios, es aprobado de manera unánime. Se pasa a tratar el último punto del orden del día, este es: Autorizar al representante legal de la compañía para suscribir la Escritura Pública correspondiente y realizar los demás trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado por la Junta. Pide la palabra Erika Garzón Benavides y manifiesta el representante legal de la compañía necesitará la autorización de la Junta para poder suscribir la Escritura Pública correspondiente y realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo aprobado por la Junta. Luego de una breve deliberación se autoriza, igualmente por unanimidad, al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con el reglamento 12055, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente, y que son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia certificada del Acta, por el secretario de la Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente, suscrito Secretario que certifica, y socios. f) JOSÉ RICARDO RUALES ORTEGA, PRESIDENTE – SOCIO; f) EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, SOCIO; f) CARLOS GERMÁN WILSON VARGAS, SOCIO; f) ERIKA PAOLA GARZÓN BENAVIDES, SOCIO; f) CARMEN ANA ARCE CASAL – SECRETARIA AD – HOC DE LA JUNTA. **CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, ASÍ CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.** Guayaquil, 06 de enero del 2009.- **LO CERTIFICO.-**


f) ~~Carmen Ana Arce Casal~~
Secretaria Ad – Hoc de la Junta

Guayaquil, enero 13 del 2009



Señora

BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cía. Ltda.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía. Usted reemplazará en el cargo al anterior Gerente General, cuyo nombramiento fue inscrito el 1 de septiembre del 2008, a foja 105.104, Registro Mercantil No. 18.610.

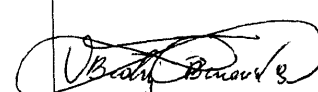
En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, individual de la Compañía, necesitará la autorización de la Junta General de Socios para resolver acerca de la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles de la Compañía.

La compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cía. Ltda.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 22 de noviembre de 1995, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de junio de 1996.

Ruego a Usted consignar, al pie de la presente, su razón de aceptación al cargo de Gerente General, para el cual ha sido designada.


GINA COLOMA VILLAMAR
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA.

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cía. Ltda.** Guayaquil, enero 13 del 2009.


BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.: 170958164-7



NUMERO DE REPERTORIO: 1.804
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha catorce de Enero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA., a favor de BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA, a foja 4.235, Registro Mercantil número 745.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 105.104, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 1804

*****5550396170039V UG03V1ED000JHO*****

*****8500HFFVLUG00VHKE55P*****

*****98HCHFFVAVOH0URGD00ZHE*****

*****85GUH900HVLJ0R53V*****



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

s 9.30.

REVISADO POR:

FF.

1 Extraordinaria Universal de Socios de fecha seis de enero del dos mil nueve; DOS.- Reformar
2 el artículo cuarto del Estatuto Social en los términos del Acta de Junta General de fecha seis
3 de enero del dos mil nueve que se adjunta como documento habilitante; y TRES.- Autorizar
4 a la Gerente General de la compañía para que suscriba la presente Escritura Pública, así
5 como realice las gestiones necesarias para la legalización de lo resuelto por la
6 mencionada Junta General Extraordinaria Universal de Socios;
7 CUARTO: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento
8 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
9 compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA"**
10 **CÍA. LTDA.**, de fecha seis de enero del dos mil nueve, la suscrita BEATRIZ DE
11 LOURDES BENAVIDES CADENA, en su calidad de Gerente General y representante
12 legal de la compañía declara: CUATRO UNO.- Reformado el estatuto social en su
13 artículo cuarto, en los términos aprobados en la mencionada Acta de Junta
14 General Extraordinaria Universal de fecha seis de enero del dos mil nueve;
15 CUATRO DOS.- BAJO JURAMENTO DECLARA: Que la compañía que represento, a la
16 fecha, no es contratista de obras públicas del Estado y de ninguna Institución
17 Pública; QUINTO: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos
18 habilitantes a la Presente Escritura Pública: a) Copia certificada del Acta de Junta
19 General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía **SEGURIDAD**
20 **INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CÍA. LTDA.**,
21 celebrada el seis de enero del dos mil nueve; b) Copia del nombramiento, legalmente
22 inscrito, de BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA en su calidad de
23 Gerente General de la compañía; Agregue Usted, señora Notaria, las demás
24 solemnidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública de
25 Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto.- firmado (firma ilegible).-
26 Abogado Elio Quintero Erazo, Registro número dos mil seiscientos ochenta y ocho - Colegio
27 de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que se me presenta.- Se agregan los
28 documentos habilitantes correspondientes.- Leída que fue la presente escritura de cambio de

1 objeto social y reforma del Estatuto de la compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL,
2 COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CÍA. LTDA., al otorgante, este se afirma,
3 ratifica y firma la presente escritura en unión de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-
4 p. SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CÍA.
5 LTDA.

6

7

8 
BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA

9 GERENTE GENERAL

10 RUC. 0991375880001

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

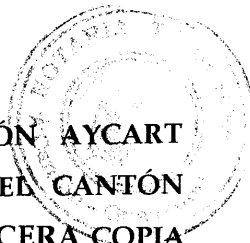
26

27

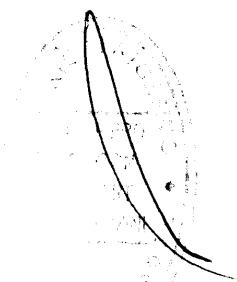
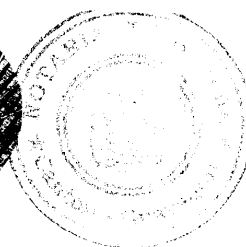
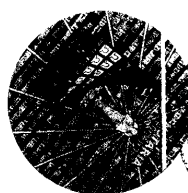
28

Handwritten mark

SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA *ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL
"SANQUEBA" CIA. LTDA.*, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS
MIL NUEVE.-



7.
Sanqueba Industrial Comercial
C.A. - TERCERA COPIA CERTIFICADA



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CÍA LTDA**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución **No. 09-G-IJ-0000756** dictada el **09 de FEBRERO del 2009**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **19 de Febrero del año 2009**.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN





NUMERO DE REPERTORIO: 8.670
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0000756, dictada el 9 de febrero del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA.**, de fojas 128 a 140, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 9.-
2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 255 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 8670



REVISADO POR 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA